

ORDEN

Exp.: A/SER-024017/2026

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se por la que se designa a los miembros de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato de servicios denominado SEGURIDAD INTEGRAL PARA DIVERSAS SEDES ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ANTECEDENTES

Primero.- La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, mediante Orden de fecha 5 de junio de 2026 inició el expediente de contratación de servicios denominado SEGURIDAD INTEGRAL PARA DIVERSAS SEDES ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID tramitado como procedimiento abierto con pluralidad de criterios, con un valor estimado de 3.773.821,61 euros y con un presupuesto base de licitación de 2.075.601,89 euros, distribuido de la siguiente forma:

Anualidad	Importe
2026	129.725,12 euros
2027	1.037.800,95 euros
2028	908.075,82 euros

Segundo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido informado favorablemente por los servicios Jurídicos en fecha 12 de junio de 2026 y aprobado en fecha 26 de junio de 2026.

Tercero.- La Intervención General en su función fiscalizadora informó favorablemente este expediente de contratación en fecha 29 de junio de 2026, procediéndose a la aprobación del gasto el 8 de julio de 2026.

Cuarto.- La autorización previa del Consejo de Gobierno para la celebración del contrato se produjo en fecha 8 de julio de 2026.

Quinto.- En fecha 9 de julio de 2026 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso abrir el procedimiento de licitación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será potestativa la constitución de la mesa.

Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación y la composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante.

Segundo.- El artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, dispone que "la designación de los miembros de la mesa podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación."

Tercero.- El artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, regula la composición de la mesa de contratación que debe existir en cada Consejería, siendo competencia del órgano de contratación la designación de sus miembros. Asimismo, el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, en su artículo 18, regula específicamente las mesas de contratación.

Cuarto.- El Código Ético de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid y de sus entes adscritos, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2016, establece, en su apartado quinto, punto 2, que los altos cargos no formarán parte de las mesas de contratación cuando sean órganos de contratación.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 18 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero.- Designar a los miembros de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato denominado Seguridad integral para diversas sedes adscritas a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

Subdirectora General de Análisis y Organización de la Secretaría General Técnica o Jefa de Área de Asuntos Generales de la Subdirección General de Análisis y Organización de la Secretaría General Técnica.

Vocales:

- Un Interventor/a de la Comunidad de Madrid.
- Un Letrado/a de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.
- Jefa de Servicio de Mantenimiento de la Subdirección General de Análisis y Organización de la Secretaría General Técnica.
- Técnico de Apoyo de la Subdirección General de Análisis y Organización de la Secretaría General Técnica.

. Secretario: Jefa de la División de Contratación o Jefa de Área de Contratación de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto.

Segundo.- Ordenar que la presente orden se publique en el perfil de contratante

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM 07/05/24)

Firmado digitalmente por: ARRUTI ORMAECHE MARÍA ISABEL
Fecha: 2026.07.14 15:00



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0888920836545158730832